

LA
EXPROPIACION DE CABALLOS

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL SEÑOR DON FELIX FRIAS

EN EL

SENADO NACIONAL

Sesion del 21 de Julio de 1868.

Buenos Aires

IMPRENTA DEL SIGLO, VICTORIA 151

1868.



Cup. 405. bb. 28.

**LA
EXPROPIACION DE CABALLOS**

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL SEÑOR DON FELIX FRIAS

EN EL

SENADO NACIONAL

Señon del 21 de julio de 1866.

Buenos Aires
IMPRESA DEL SIGLO, VICTORIA 151
1866.



ANTONIO DE SORIANO

DISCURSO PRONUNCIADO

del 21 de julio de 1866.



La expropiacion de caballos.

DISCURSO PRONUNCIADO

POR EL SEÑOR DON FELIX FRIAS

EN LA SESION DEL SENADO NACIONAL.

del 21 de julio de 1866.

SEÑOR PRESIDENTE :

Cuando hice uso de la palabra en una sesion anterior, para pedir que se nos comunicaran los documentos relativos á las reclamaciones, que se decian hechas por algunos ajentes extranjeros, con motivo del decreto sobre la expropiacion de caballos; manifesté á la cámara cuanto importaba al país, que ella se colocara, en una actitud permanente de vijilancia respecto de todos los actos del poder ejecutivo, ya fueran del órden interno ó del exterior. Dije que para conocer la marcha que llevaban los negocios políticos, era necesario muchas veces que la cámara se proveyera de los documentos referentes á esos mismos negocios, pidiéndolos al poder ejecutivo.

Agregué que respetaría en el señor ministro de relaciones exteriores el derecho de contestar como lo ha hecho, á mi requerimiento, que no era oportuna la presentacion de esas piezas; que no las comunicaria al congreso, sinó cuando de ello no resultara perjuicio alguno para el interes público.

Como vá á verse, señor, al pedir esos documentos mi intencion no era crear dificultades al poder ejecutivo, cosa inconveniente en las circunstancias porque pasamos. Mi intencion era muy diferente, era precisamente la de ayudar al señor ministro de relaciones exteriores á salir de una situacion muy embarazosa.

EL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES— Así lo ha entendido el gobierno, debo declararlo

EL SR. FRIAS—Era la de ayudar, por medio de la intervencion legislativa, al señor ministro de relaciones exteriores á salir de la situacion, á mi juicio, muy embarazosa, en que ha debido colocarlo, en presencia de los ministros extranjeros, el decreto relativo á la expropiacion de caballos.

Un publicista de los mas distinguidos, señores, hablando del secreto de Estado, ha dicho que él no es indispensable, sinó en circunstancias raras y momentáneas; para alguna expedicion militar, por ejemplo, ó para alguna alianza decisiva en una época de crisis: que en todos los otros casos, la autoridad no quiere el secreto sinó para obrar sin contradiccion; y casi siempre, despues de



haber obrado, siente que le haya faltado la contradiccion que lo hubiera ilustrado.

Dije tambien en la sesion, á que antes aludia, que me habia sentido movido á sacudir mi pereza, [usaré esta espresion] á sacudir un poco mi pereza, como miembro de esta cámara, en presencia de los actos del poder ejecutivo, cuando habia leído los excelentes discursos pronunciados en estos mismos momentos en las cámaras del Brasil, donde, con motivo de la guerra en que somos aliados, se interpelaba á menudo al gobierno, se le pedian documentos de todo jénero; se le pedia cuenta de todo, de la política y de los gastos, de los abusos de los proveedores como de las operaciones del ejército y los resultados de la alianza.

Entendia que el crédito del congreso argentino, no menos que los intereses confiados á su guarda, reclamaba de nosotros que imitáramos el ejemplo de nuestros aliados. Ellos se baten con bravura en el campo de batalla, nuestros soldados rivalizan con ellos en denuedo y en heroismo. Nosotros somos soldados tambien, de otra causa es verdad y manejando distintas armas; pero somos los soldados de las instituciones libres; y es bueno que en las luchas de la tribuna, no nos dejemos aventajar tanto en celo y en ilustracion: es bueno que la patria defienda á la vez las fronteras y los principios.

Este último es el deber que he venido por mi

parte á cumplir en esta sesion, señor presidente.

Y por lo que hace al señor ministro de relaciones exteriores, para que no estrañe la enerjia con que suelo espresarme, [cada uno habla con el calor de sus convicciones]; para que no se crea que me mueve solo el deseo de criticar y de mostrarme en demasía severo; para que se sepa que si hablo con franqueza en esta ocasion, como me propongo hacerlo, es porque tengo deberes sagrados que cumplir, diré al señor ministro que me complazco mucho en que sea él el que haya asistido hoy á contestar mi interpelacion; pues reconozco, sin querer por esto inferir ofensa alguna á sus cólegas, reconozco que él ha sido el que ha hecho mas de una vez aquí mismo las declaraciones mas respetuosas de nuestras prerogativas.

Efectivamente, señor, en la sesion del 11 de Junio, en la que el señor ministro de relaciones exteriores vino á pedir autorizacion al senado para denunciar el tratado con Portugal, pronunció algunas palabras, que voy á permitirme recordar; porque son ellas como el tema de todo mi discurso.

Contestando á uno de los miembros de esta cámara, segun el cual era innecesario solicitar tal autorizacion del congreso, dijo lo siguiente: "Importa mucho que el congreso argentino intervenga directamente en la direccion de las relaciones exteriores; porque esas relaciones se

convierten fácilmente en complicaciones y en guerras."

Al pronunciar tales palabras el señor ministro aceptaba la responsabilidad, que no todos sus cólegas reconocen, la responsabilidad de los agentes del poder, que ejecuta la ley, ante el poder que la dicta. Acataba el derecho nuestro de fiscalizar los actos todos del poder ejecutivo. Y si debemos aprobar esos actos, cuando son ajustados á la ley y á los principios, claro es que nos asiste el derecho y tenemos la obligacion de censurarlos, cuando asi no suceda.

Pero esta injerencia, señores, del poder legislativo en los asuntos encomendados al otro poder de que hace parte el señor ministro de relaciones exteriores, para que sea eficaz, es menester que sea oportuna.

Así decía yo en la sesion anterior. ¿Qué me importa que los ministros vengan todos los años aquí á darnos cuenta de lo que han hecho? No me bastan esas historias anuales del movimiento político y administrativo del país. Somos algo mas que simples curiosos, que desean conocer lo pasado. Somos los representantes del país, y como tales es deber nuestro examinar los negocios públicos en su orijen, en su primer desenvolvimiento, á fin de contribuir, dentro de los límites de nuestras atribuciones, á imprimirles el impulso mas acertado. En apoyo de este principio citaba el nombre de uno de los mas eminentes

oradores, que el mundo admira, el de Mr. Thiers, que decía no ha mucho á los ministros del emperador en Francia: Es una triste satisfaccion la de venir á deplorar las faltas que ustedes han cometido; los representantes de la opinion pública, reunidos aquí, es menester que puedan oponer en tiempo oportuno una útil fiscalizacion á todos los actos del poder. Es menester que esta fiscalizacion no llegue tarde, cuando la falta es irreparable. En esto consiste la libertad de la representacion nacional.”

Otro publicista, renombrado ya aunque jóven, ha escrito estas otras palabras, que voy á permitirle leer al senado: “El freno de un presidente de los Estados Unidos está en las manos del congreso, y principalmente del senado. Esta asamblea no está destinada á que se le sometan únicamente hechos consumados para pronunciar sobre ellos un juicio tardío é inútil. El senado americano toma una parte directa, y cuando lo quiere, eficaz en el gobierno y en la administracion del país.”

Y el ilustre Tocqueville que, como se sabe ha estudiado con penetracion tan profunda las instituciones de Norte América, ha dicho: “el senado es el gran consejo ejecutivo de la nacion.”

Decía, señor presidente, que la accion del legislador debía ser oportuna, porque en política, como en todo, vale mas precaver que tener que remediar; y llego aquí á un punto delicado de mi

discurso, en el que debo ser franco y reservado á la vez. No me será hoy posible hacer oír todo el grito de mi conciencia, y me pesa en el alma que los sucesos se hayan desenvuelto de tal manera, que me haya faltado la ocasion antes de manifestar todas mis convicciones acerca de los acontecimientos políticos de los últimos tiempos. Es preciso sin embargo que haga alguna mencion aquí de la historia reciente del país; es preciso que recuerde á los miembros de esta cámara y á la porcion del público que me escucha, cual fué el orígen de la guerra en que estamos empeñados; y que para hacer resaltar la importancia de la doctrina que estoy defendiendo, les pregunte si no habria convenido á los intereses del país, á su honra y á sus progresos, si no habria convenido que la intervencion del congreso, realizada á tiempo, hubiera evitado la guerra.

Las tormentas políticas, señores, no se forman en un instante; empiezan ciertas nubes á aparecer en el horizonte; y de causas muy pequeñas, insignificantes en la apariencia, nacen muchas veces para los pueblos grandes calamidades.

Lord Palmerston habia dicho que esos ducados del Elba, que recién ahora, con motivo de la guerra que amenaza al viejo mundo, empiezan á nombrarse en estas rejiones de América, serian el fósforo que prenderia el fuego á la Europa. Y cuando se vive, señores, como nosotros sobre un terreno que las revoluciones interminables han

hecho tan inflamable, cuando estamos rodeados de pólvora por todos lados, es bueno no jugar con las chispas; es bueno apagarlas en el primer instante de su aparición; porque despues, es muy difícil apagar el incendio. [Aplausos.]

Un dia, señores, nos levantamos en esta ciudad, y como de costumbre preguntamos: ¿Que hay de nuevo?—Nada, un jefe refugiado en este pais, acompañado de dos mas, ha ido á libertar la república vecina.—Esa fué la chispa. El incendio vosotros lo conoceis! [Aplausos].

SR. PRESIDENTE—Un poco de silencio. No son permitidos los aplausos, ni las reprobaciones. La barra se espone á un desalojo.

SR. FRIAS—El incendio todos lo conocemos, señor presidente. ¿Y quién podrá calcular cuánto han perdido todos estos paises, desde el Brasil hasta el Paragnay, en oro, en la sangre de sus hijos, mas preciosa que el oro, en el desarrollo de su crédito y su comercio, en el bienestar jeneral; y donde parará el retroceso inmenso que nuestras instituciones tienen que sufrir, por no haber apagado á tiempo esa chispa, por no haber contenido á ese hombre que partia de aqui para libertar á su pais?

Voy á permitirme citar á mis honorables colegas una anécdota histórica. A fines del año de 1840 el jeneral Lavalle sitiaba la ciudad de Santa Fé, defendida por el jeneral Garzon. Los santafecinos eran nuestros amigos, y despues de una

corta resistencia la plaza se rindió. Nuestros soldados impagos, desnudos, desprovistos de todo, entraron en ella; y no todos fueron escrupulosos en el respeto de la propiedad. Al dia siguiente, cuando los que no habian tomado parte en el ataque ni en el pequeño botin, fueron á las pulperias y pedian en ella una libra de azúcar, de yerba, de arroz; los pulperos les contestaban: “No hay, lo libertaron ayer.”

Esa libertad fué la que se llevó á la república Oriental, señor presidente. Se la fué á libertar de sus instituciones, se fué á derrocar en ella todo lo que esta provincia de Buenos Aires, enemiga de los caudillos, habia levantado despues de Pavon. [Bravos] Sí, se la fué á libertar de sus leyes.—La nube empezó á crecer; y oscureciéndose el cielo cada vez mas de aquel lado del Plata, la revolucion arrojó sus rayos sobre todo lo que hay de mas sagrado en la sociedad: echó al suelo al gobierno mas honrado, lo declaro en voz alta, que haya jamás conocido el Estado Oriental. Sí, señor, la autoridad cayó, y las instituciones cayeron con ella. . . . Hoy se nos dice que el libertador viene á *constitucionalizar* ese pais. Si tal es la obra que se intenta reconstruir, valiera mas no haber empezado por arruinarla.

¿Cuál era el deber de la república argentina en presencia de aquel incendio?—Nuestro deber nos estaba trazado por los principios que profesamos, nos estaba marcado por el derecho. Era

la neutralidad, que nos prescribía no soplar ese fuego, é impedir que él se estendiera á este lado de las fronteras.

¿Lo hicimos así, señor presidente? No, no fué esa nuestra conducta; y aquí como leal servidor de mi país, y para no traicionar la conciencia, debo decir la verdad no solo al gobierno, sino al pueblo mismo que me ha elegido; me cumple censurar la indigna cooperacion que muchos compatriotas, que pretenden ser liberales, prestaron á una empresa, que debieron condenar desde el primer momento, para ser consecuentes con sus principios.

La política que convenia al gobierno argentino era clara. Hay un derecho público, señores, un derecho de jentes, que nos manda respetar al gobierno vecino que no nos ofende. El gobierno oriental no nos habia ofendido, no supimos respetarlo sin embargo. La neutralidad no fué cierta, apesar de haberlo así prometido solemnemente el gobierno argentino á los de las otras naciones. El fuego de la sedicion fué atizado por nosotros; y como nadie lo ignora, de otro lado tambien.

Por no haber intervenido á tiempo, para decir al poder ejecutivo: "obremos de manera que esa neutralidad sea cierta, seamos fieles al derecho y á nuestras promesas," el mal ha tomado la gravedad y las proporciones que hoy tiene. Si la neutralidad hubiera sido leal; si todo el mun-

do, nacionales y extranjeros, hubiesen estado persuadidos que no tomábamos parte en esa guerra civil, habríamos preservado á nuestro país de la guerra.

Véase, pues, señores, si es de vital interés que el congreso participe de los negocios de trascendencia, que pida informes verbales, y los datos escritos; que recomiende al gobierno no envuelva tanto su política en los misterios de los secretos de Estado; puesto que á la sombra de esos secretos se sacaba pólvora argentina de nuestro parque para quemarla en los cañones que destrozaron una ciudad oriental.

Deseando introducir en nuestros hábitos una práctica parlamentaria, de cuyos beneficios no puede dudarse, ha sido indispensable que al defender nuestras prerogativas, hiciera sentir al senado, poniendo ante sus ojos los frutos amargos de una dolorosa esperiencia, las ventajas considerables que debe prometerse de su adopcion.

Enemigo declarado, como me conocen mis compatriotas, enemigo declarado, y al parecer de algunos fanático, de las revoluciones, que solo contra los tiranos son permitidas, me felicito de que esta nueva ocasion se me haya ofrecido de anatematizar aquí la que ha dado orijen á la deplorable guerra que tantos sacrificios nos cuesta.

Ahora paso á otra cosa.

Me ha parecido notar en el poder ejecutivo, no

diré que sea este un propósito ni un sistema de su política; me ha parecido notar que, apesar de que nos tiene muy cerca y somos sus vecinos, se olvida á menudo de que existimos; y por esta razon he creido conveniente que diéramos de vez en cuando señales de vida.

El poder ejecutivo olvida que hay cosas que no puede hacer solo, y para las que necesita consultarnos. El poder ejecutivo es un poder limitado por la constitucion; y en muchos casos, sin perjuicio del país, no puede obrar por sí solo y debe buscar la sancion legislativa para sus actos.

Esto es lo que, á mi juicio, no ha hecho, al espedir el decreto del 11 de este mes; y para que se vea que no carezco de escelentes razones para presentar, como miembro del congreso, mis quejas respetuosas al gobierno, voy á referir tres hechos de los tres últimos años, que muestran de una manera incontestable que ha traspasado él sus atribuciones, invadiendo las nuestras.

Al hacer mencion de uno de estos hechos, señor presidente, tengo, en cumplimiento de mi deber, que atacar á un ministro ausente, por cuyos talentos, por cuyas luces, por cuyo patriotismo, tantas veces elocuentemente acreditados en este recinto, abrigo las mas sinceras simpatías.

Leia últimamente los discursos de un orador francés de los primeros tiempos de la restauracion, de los que mas contribuyeron á fundar en su país esas libertades políticas, que despues han

sido tan restringidas; y entre las opiniones suyas que llamaron mi atencion, una de ellas es esta:—
“La libertad es la perpetuidad de la lucha.”

Si el señor Rawson estuviera presente, no ignorando él que estamos obligados á luchar siempre para ser libres, á luchar los amigos mismos unos con otros, pues si la amistad liga los corazones, no hace desaparecer la diversidad de las opiniones, estoy cierto que nada perderia en su estimacion despues de oirme. Digo esto, señor, porque no dudo que él piensa como yo, que para merecer la estimacion de los otros, es menester empezar por respetarse á si mismo; y un hombre público no se respeta, sinó cuando dice lo que siente y obra como piensa.

El año 1863 se nos trajo un proyecto de contrato para el establecimiento de una colonia de ingleses del país de Gales en Patagonia. Apelo á los recuerdos de los miembros todos del senado que lo componian entonces. Nadie entró en el exámen de los artículos de aquel contrato: una consideracion superior á todos los detalles respecto de la porcion de terreno, de los instrumentos de labranza, de los animales que debian repartirse á esos inmigrantes; una consideracion superior influyó en el ánimo del senado para que rechazara en jeneral el proyecto y dijera al poder ejecutivo: “en la costa patagónica no queremos ingleses.”

Y esa razon capital era esta, señores. Yo decia

y otros de mis colegas lo decían también: ¿los ingleses poseedores de territorios vastísimos, y aun no bien poblados, en todas las latitudes del orbe, nos piden á nosotros terrenos? El día que aumenten su número y puedan bastarse á sí mismos, á tanta distancia del centro de nuestras autoridades, y protegidos por el mar del que son señores, el suelo que ocupan cesa de ser argentino. Vengan en hora buena pobladores á esos lugares desiertos, vengan de todas partes; pero no así, en grupos compactos de una sola nacionalidad, no hijos todos de una sola potencia marítima: no se ha visto hasta el día, ni esperamos ver que los ingleses hayan sido jamás súbditos, colonos de países de raza distinta á la suya.

Al año siguiente de haber sancionado el senado nacional tal resolución, los colonos estaban en Patagonia. ¿Es esto respetar nuestra autoridad, señor presidente?

Confío que no se me reprochará una ciega antipatía hacia el extranjero, hoy sobre todo que vengo á manifestar al señor ministro de relaciones exteriores que son los extranjeros y no él, los que tienen razón en las cuestiones suscitadas de resultas de la medida dictada para la expropiación de caballos: hoy que vengo á decirle: "estoy por los extranjeros y contra usted; porque cuando el extranjero defiende en mi tierra con un tratado en la mano el derecho, no es mi enemigo, es mi aliado."

Pero cuando declarábamos al señor ministro del interior que no queríamos ingleses sobre aquellas lejanas costas del mar, ¿eran acaso pueriles nuestros temores, eran prevenciones exageradas y vanas contra la acción europea en América las que nos preocupaban?

Bastará, señores, para probar lo contrario, traer á la memoria hechos históricos que todo el mundo conoce. ¿Las dos visitas, que los ingleses nos hicieron en esta ciudad á principios del siglo, fueron por ventura visitas de amigos? En tal caso nuestros padres habrían sido muy descorteses; puesto que los recibieron á balazos.

Más tarde los mismos ingleses [usaré la expresión del día] nos expropiaron las islas Malvinas; las tomaron, quiero decir, contra la voluntad de su dueño; y ahí está, señor presidente, flameando la bandera británica en suelo argentino, en frente precisamente del lugar en que esos colonos se establecieron.

No diré más á este respecto; pero me parece que he dicho lo bastante para hacer ver, que nos hizo agravio el poder ejecutivo en aquella ocasión; pues no solamente obró como no podía sin nuestro consentimiento, sino de la manera contraria á lo que habíamos declarado ser nuestra voluntad.

Más tarde, el año pasado, se celebró un tratado secreto, el de la triple alianza que subsiste hoy. Un ministro raro, permítaseme valermé

de esta espresion, un ministro raro del Estado Oriental, que lo habia firmado, reveló el secreto al gobierno ingles, que á su vez lo reveló al parlamento; y el tratado fué conocido. Ese señor ministro, sin embargo, dirigió lleno de indignacion y en tóno muy levantado una carta á lord Russell, que no habia jurado á su reina guardar los secretos del gobierno oriental, en la que se quejaba (de qué cosa, señores?—De que lo hubiera imitado—[Risas.]

El tratado se publicó; y nosotros los representantes del pueblo arjentino, que creiamos tener esta vez el honor de ser depositarios de todo un secreto de Estado, supimos recién entonces que solo poseiamos parte de él, que la confidencia no habia sido perfecta; pues el tratado contenia *artículos adicionales!*

Hé aquí la segunda ocasion en que el poder ejecutivo se ha olvidado de que existimos. Se ha dicho que ese era un protocolo. Protocolo ó artículos adicionales, como en realidad lo son, el gobierno no tiene facultad de contraer compromiso de ningun jénero, de celebrar pacto alguno con las naciones estrañas sin consultarnos. El gobierno lo hizo así sin embargo; y en la ilegalidad de ese acto se funda mi segunda queja, señor presidente.

Lleguemos ahora al asunto del día.

El decreto del 11 es un decreto, á mi juicio, arbitrario, de todo punto arbitrario; pues si hay

un artículo claro en nuestra constitucion, cuya intelijencia está al alcance de todo el mundo, y no necesita ser interpretado por los lejislas, es el artículo 17 que prescribe la autorizacion del congreso y la justa indemnizacion, como condiciones indispensables para la expropiacion. Y es esto lo que no se ha hecho en ese decreto, que ofende por lo mismo el derecho de propiedad.

La propiedad, señor, es una de las bases fundamentales del órden social. Hay casos con todo en que el interés público exige que se reclame algun sacrificio del interés privado. Hay que abrir una via necesaria, hay una fortaleza que construir, un establecimiento de utilidad comun que edificar. Entonces el Estado tiene el derecho de expropiacion; esto es, puede forzar á la enajenacion al dueño del terreno que se debe ocupar, previa la justa indemnizacion. Y los autores que he consultado, sostienen que casi nunca tiene objeto ni aplicacion la expropiacion de otros bienes que los raices, por la sencilla razon de que es fácil la adquisicion de los muebles por medio de la compra.

Tratemos ahora de las requisiciones. Vienen los momentos difíciles para el Estado, los momentos de guerra. ¿Es permitido entonces al Estado apoderarse por la expropiacion de los bienes muebles ó semovientes, como dicen los abogados, le es permitido tomar los caballos? Yo sostengo que no, que no es permitido hacerlo de la mane-

ra que el gobierno lo ha hecho. Sostengo que en nuestro país sobre todo no se debe introducir tales escepciones en la regla, que proteje el derecho común, por el poderoso argumento de que el uso de las escepciones es tan frecuente entre nosotros que acaban ellas al fin por matar la regla.

Si, señores, toda propiedad es inviolable y sagrada; hé ahí el gran principio protector de las civilizaciones nacientes. Toda propiedad es sagrada, la pequeña y la grande, sea del tamaño de un alfiler ó de la casa del señor Muñoz. Sostengo que debe la propiedad ser religiosamente respetada, precisamente porque vivimos en países perpetuamente convulsionados, en países donde los derechos civiles están hollados, vejados á cada paso y en todas partes; y tanto mas cuanto mas nos alejamos de Buenos Aires. Que lo digan los representantes de las provincias....

SR. ROJO—No es exacto.

SR. FRIAS—Tal es mi conviccion, y ahora veremos si es eso exacto. Cuanto mas léjos de Buenos Aires, tanto ménos garantidas están las libertades civiles. Y no es únicamente por este motivo, que yo quiero acabar con las escepciones, sino porque así lo manda quien puede mandarlo con mayor autoridad que la mía; así lo manda la ley.—La constitucion dispone que no haya requisiciones, conforme en esto con los tratados que son leyes del país tambien.

Yo pregunto al señor ministro si querría hacer él una escepcion parecida á la que en España se ha hecho, cuando se han empleado las requisiciones, mandando que los caballos de los súbditos franceses no fueran comprendidos en ellas con arreglo á los tratados. No, no habrá ministro arjentino que á tanto se atreva; y al que sea menester rogar, que nos haga el favor de tratarnos como á los extranjeros mas favorecidos.

Voy á sorprender talvez á algunas de las personas que me oyen, al decir con motivo de la *requisicion*, que el inventor de la palabra y de la cosa fué Washington. Cuando Washington combatía por la independenciam de su patria, no constituida todavia, téngase esto presente, formaba una lista de todos los artículos que necesitaba para su ejército; los pedía á los que los poseían, amigos ó enemigos, y cuando de grado no se los daban, los tomaba por fuerza. Hé ahí el orijen de la palabra *requisicion*.

Vino la revolucion de 1789; y los facciosos de Francia, los miembros de la convencion, encontraron excelente el ejemplo que los americanos les habian ofrecido poco antes. En la maldecida época del terror, cuando tantos héroes brillaban en las fronteras, y tantos verdugos desgarraban el seno de aquella gran nacion, se hacia requisicion de todo, de los hombres y de sus bienes.

Pero en nuestra época, pregunto ¿dónde se ha cé eso? ¿Han usado de las requisiciones los nor-

te-americanos en la última guerra? ¿La han empleado la Inglaterra ó la Francia para la guerra de la Crimea? ¿Sabemos ahora que en Alemania se hayan hecho requisiciones? No, señores, esa es cosa pasada de moda. Lo que el siglo presente aconseja hoy á los gobiernos, es que defiendan la civilizaci6n con las armas de la civilizaci6n, y que cuando quieran caballos, los paguen.

Ah! yo comprendo, señores, perfectamente que el ministro norteamericano, negociador del tratado que nos liga á su país, y del que, aunque no he tenido el honor de conocerle, no vacilo en afirmar que debia ser un hombre entendido, comprendo que él se dijera: Estos argentinos son tan admiradores de Washington, que son capaces de imitarlo sin discreci6n, y sin tener en cuenta la diferencia de las circunstancias. Comprendo que esa reflexi6n se hiciera al pedir que en ese tratado se insertara la cláusula, que exime á sus ciudadanos de toda requisici6n y auxilio militar.

Todos nuestros tratados contienen una disposici6n semejante. Los de Chile, de Cerdeña, del Brasil, de Prusia y de la Inglaterra; y es sabido que los de Francia y España nos obligan á considerar á los súbditos de ambas naciones como lo son los de la mas favorecida.

Y si el señor ministro me dijera que el decreto del 11 de este mes no importa una requisici6n, le contestaria que sí; y puesto que la palabra se

ha hecho española, ¿quién puede decirnos cuál sea la significaci6n de ella, mejor que la España misma? Ahí están las leyes dictadas por ella en los años 1837 y 1839, ordenando la *requisici6n* de caballos, no como un simple despojo, sino previa la ley que la autoriza y el precio justo que la indemniza, dos diferencias que manifiestan la doble arbitrariedad del decreto nuestro. Allí se nombraba una comisi6n, de la que dos veterinarios hacian parte, y se justipreciaban los caballos *requisitados*, segun la expresi6n de la ley. Otra diferencia con nuestro decreto en favor de los propietarios; pues es evidente que no siendo los caballos todos de igual calidad, no pueden valer lo mismo. Ha faltado, pues, á ese decreto de apropiaci6n la indemnizaci6n justa, sin la cual, dice Mr. Dupin, hay espoliacion.

Me cuentan, señores, que el otro día hablaban dos niños en la calle de este, que ha sido el asunto de la conversaci6n jeneral. Uno de ellos decia: "¿Entonces el gobernador es dueño de todos los caballos?"—Y el otro le contestaba: "No, mi papá dice que á él no le quitarán sus caballos, si no se los pagan."

Ese padre ha leído la constituci6n de su país, y conoce el camino que conduce á la corte federal de justicia. No, todos los caballos no son del gobernador; y conviene que lo sepan desde niños los ciudadanos. Eso era bueno en tiempo de Rosas, pariente inmediato de Robespierre en

la familia de los tiranos: será eso bueno en las desgraciadas provincias en que los libertadores abundan.

¡Y cómo extrañar, señores, que se presenten los ministros extranjeros á decirnos que consolidemos las garantías de la propiedad y del orden social; que demos raíces en la constitucion á los bienes que no las tienen en la tierra, á los bienes muebles que son los que corren el principal riesgo en medio del desorden de la anarquía, cuando vemos que nos llegan de á pares las noticias de provincias libertadas?—Ayer lo supimos de dos, Córdoba y Catamarca!

Cuando se despierta un gaucho ó un comandante con el capricho de libertar su provincia, emplea toda violencia para llegar á su fin. Toma el hombre, el caballo, el buéy, la vaca, el carnero. Por esto es que en vista de tan odioso y repugnante espectáculo, con la constitucion en una mano y los tratados en la otra, yo, abogando por el derecho del ciudadano y del extranjero, yo os digo: toda propiedad es inviolable, es sagrada; lo mismo la del inglés y el italiano que la del riojano y el catamarqueño. Que no se la toque, señor, por nadie. Cuando el gobierno quiera caballos, que los compre! [Aplausos.]

Sí, señor presidente, es menester que no demos malos ejemplos á las provincias, y nos consideremos por el contrario autorizados para darles buenas lecciones. Es preciso que defendamos la ci-

vilizacion con las armas de la libertad. Es preciso que renunciemos á ciertas tradiciones bárbaras, á reminiscencias de una época atrasada y oscura, por nuestra desgracia muy inmediata á nosotros. Es preciso que comprendamos al fin lo que significa un país en que hay algo que se llama *la Constitucion Nacional*.

Y no se crea que calumnio á mi país, cuando me espreso de esta manera. Preguntaba el otro día á uno de mis amigos, miembro del tribunal de justicia de esta provincia: ¿Se condenan siempre al servicio de las armas á los asesinos y los ladrones?—Sí, me contestó, muy á menudo.

De manera, señores, que en nuestro país, se toma un asesino, se le monta sobre un caballo expropiado, y se le dice en seguida: Vé á defender la civilizacion de la patria!—Y la lanza que hemos puesto en la mano de ese soldado ha sido comprada con el oro que el extranjero nos presta.

Véase, pues, si conviene apagar las chispas, si conviene seamos menos amantes de las revueltas que nos precipitan en la guerra, cuando son esos los medios con que la hacemos. Véase si hay utilidad en que el cuerpo legislativo intervenga á tiempo en todos los actos, en todas las cuestiones que puedan acarrear complicaciones y guerras.

Dije al empezar que habia llamado al señor ministro con el objeto de ayudarle á salir de un mal paso; y le anuncio que no lo conseguirá, si á los extranjeros que reclaman, no confiesa que

tienen razon. Si no es esta la conviccion personal del señor ministro, es la mia; y yo en su lugar me felicitaria, despues de dictado el decreto del 11, de que el congreso me hubiera interpelado respecto de él; pues me ofrecia asi la ocasion de dar solucion á una cuestion diplomática, sin perjuicio del interes ni de la honra de mi pais.

Yo habria contestado á los ajentes extranjeros, que me señalaran en los tratados el articulo que ha abolido las requisiciones, les habria dicho: El congreso, al que debemos cuenta de nuestra conducta; el soberano, que está representado en su seno, ha decidido que el poder ejecutivo habia incurrido en error, y que vda. tienen razon. Habria dado asi á la cuestion una solucion decorosa, sin victoria ni humillacion para nadie; pues, lo repito, enese terreno del derecho los extranjeros son aliados y no enemigos.

¿Y cuánto no ganaria este pais, señores, si hoy que la Europa es el teatro de una espantosa guerra, pudiera aprovechar circunstancia tan dolorosa, para pacificarse definitivamente, despues del triunfo; para ofrecer asilo seguro á esos millares de desgraciados, arrastrados á derramar inútilmente su sangre en los campos de batalla?

Para lograrlo es necesario que la paz sea una realidad entre nosotros, que huyendo ellos de la guerra no se encuentren con la guerra. Es necesario que descansen al fin en base firme esas instituciones tutelares de los derechos y los intere-

ses comunes; y no obtendremos tal resultado, si no está siempre despierto el congreso arjentino; si no vivimos persuadidos de que la libertad es, como decia el orador frances, la perpetuidad de la lucha; si no luchamos todos los dias entre nosotros mismos y á veces con los señores ministros tambien.

Confio que el que aqui está presente no nos negará, como algunos de sus cólegas lo han hecho mas de una vez, el derecho de interpelarlo y de juzgar sus actos. El convendrá, no lo dudo, que es falible, como todo hombre; y que cuando haya errado, los representantes del pais están obligados á marcar al poder ejecutivo la ruta que debe seguir.

Por esto es que me ha parecido que, cuando tan heroicamente pelean nuestros soldados, al frente del bárbaro enemigo del que agravio tan cruel hemos recibido, no debiamos enviarles sino armas dignas de ser manejadas por ellos. No diré yo que he sido soldado, no pretendo estar adornado de las prendas que distinguen á los que han consagrado su vida á esa noble profesion de las armas; pero me será permitido recordar que, durante mas de dos años, he sido testigo de la mas larga y penosa campaña, que se haya hecho jamas en defensa del honor arjentino.

Sé apreciar en su justo valor las fatigas y los padecimientos de los ejércitos; me imagino en las filas del que está sosteniendo hoy tan reñidos com-

bates; y confieso que me habria sido desagradable se me enviaran esos compañeros de armas, de que antes hablaba; y un caballo, que hubiera sido menester arrebatár á una familia desgraciada, á la que se privaba talvez del instrumento de su trabajo y de sus recursos de subsistencia. Habria preferido que hubiera sido mejor observada la constitucion de mi pais, y que no se me obligara á marchar en un caballo expropiado al encuentro del enemigo que amenaza la independencia nacional. [Aplausos]

Es esto todo lo que tenia que decir, señor presidente; pero es preciso que, en cumplimiento de mi deber, proponga algo á la sancion de la cámara. He dicho muchas veces que, á mi juicio, en seguida de toda interpelacion, debia formularse una proposicion; y que esta proposicion debia votarse inmediatamente despues de terminado el debate.

Consecuente con esta opinion, he traído una proposicion, que el señor secretario se dignará leer. Debo únicamente declarar á la cámara que, si despues de oír la contestacion con que quiera honrarme el señor ministro de relaciones exteriores, y tal vez algunos otros miembros del senado, él no dispone que esa proposicion sea votada, se hará su voluntad. Por mi parte declaro que he dicho, en apoyo de ella, cuanto tenia que decir, y que no tengo una palabra mas que agregar.

El Secretario del Senado leyó el siguiente proyecto de resolucion:

“El Senado y la Cámara de Diputados &c.

“Declara que el poder ejecutivo, al dictar el decreto del 11 de Julio, ha escedido sus atribuciones, ordenando la espropiacion de caballos, sin que haya sido antes autorizada por el congreso y justamente indemnizada.”

Despues de la respuesta del señor ministro de relaciones exteriores y de algunas breves palabras pronunciadas por otros señores senadores, el proyecto se puso á votacion y fué rechazado por 21 votos contra 2.